

ANEXO:

PLAN DE INCORPORACIÓN A LOS CURSOS DE FORMACIÓN POLICIAL PARA OFICIALES SUBAYUDANTES - CONVOCATORIA 2019

PROPÓSITO:

Selección de postulantes para incorporarse al Curso de Formación para Oficial Subayudante de Policía – Técnico Superior en Seguridad Pública- con una duración en su formación de tres (03) años, a desarrollarse en el período 2019;

Curso de Formación de Oficiales Subayudantes de Policía, el que contará con ciento cuarenta (140) vacantes, discriminados en: setenta (70) vacantes para masculinos, cincuenta (50) para mujeres, diez (10) para los pueblos originarios, diez (10) para hijos de ex combatientes, aclarándose que en caso de declararse desiertas las de pueblos originarios, serán ocupadas por varones; en tanto los de hijos de ex combatientes serán para las mujeres.

I. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Se realizará a través de los medios masivos de comunicación escritos, radiales y televisivos en todo el ámbito provincial, así como en la página web del Ministerio de Seguridad Pública (www.chaco.gov.ar/seguridad), de la Policía del Chaco e Instituto de Educación Superior de Formación Policial y Seguridad Pública (isspchaco.edu.ar). También se dispondrá de mesas de atención de interesados que funcionarán en el Instituto de Educación Superior de Formación Policial y Seguridad Pública, Sección Incorporación, sito en Avenida Coronel Falcón N° 350, Resistencia-Chaco, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, en el período establecido en el calendario de esta convocatoria.

Los interesados que concurran para su inscripción o para trámites de averiguaciones, deberán hacerlo vistiendo vestimenta acorde, absteniéndose del uso de bermudas, short y/o calzas, musculosas, ojotas, gorras y/o cualquier otra prenda inapropiada para la ocasión.

II. CONDICIONES DE INGRESO

Son condiciones para ingresar como alumno del “LIIº Curso de Formación Para Oficiales Subayudantes de Policía – Técnico Superior en Seguridad Publica” las siguientes:

- Estar inscripto/a como postulante en la presente convocatoria.
- Cumplimentar la totalidad de los requisitos de inscripción.
- No haber sido dado/a de baja de la Escuela de Policía por razones de disciplina.
- No haber sido declarado/a NO APTO/A en Exámenes Médicos Pre ocupacionales de Ingreso del presente año o de años anteriores, si subsistieran las mismas causales.
- No ser beneficiario/a de ningún Plan Social a nivel nacional, provincial o municipal al momento de su ingreso como alumno.
- Superar satisfactoriamente los Exámenes de Admisión.
- Estar dentro del número de vacantes declaradas según el Orden de Mérito definitivo.
- Tener un Informe Socio- ambiental favorable.

III. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN E INCORPORACIÓN

Son requisitos de inscripción excluyentes de la presente convocatoria:

- Ser argentino/a, nativo/a o por opción.

- Tener 18 años cumplidos al momento de la inscripción, y 25 años como máximo durante el año lectivo (2019).
- Estar domiciliado/a en el Chaco, lo que deberá constar en el DNI, con una antigüedad mínima de dos (2) años de residencia en la provincia.
- Tener una estatura no inferior a 1,65 metros en varones y 1,60 metros en mujeres.
- Tener estudios secundarios completos y no adeudar materia alguna al momento de su inscripción.
- No registrar causa o antecedentes judiciales.
- No registrar antecedentes policiales, referidos a la identificación en causa penal o contravencional, la que será superada con la acreditación del interesado de la desvinculación o sobreseimiento, debiendo ser el mismo en causa penal motivada en que el hecho no existió o no fue cometido por el autor o se encontraba justificada la conducta. En el supuesto que la desvinculación o el sobreseimiento no sean por estos motivos, en tanto se trate de causa por delito contra las personas o la propiedad, se analizará el caso concreto por una Comisión Evaluadora conformada al efecto, designada conforme lo establezca la Dirección del Instituto de Educación Superior de Formación Policial y Seguridad Pública, quienes previo a un informe socio-ambiental llevado a cabo por profesionales del área realizado sobre el postulante, aconsejarán la admisibilidad de la inscripción.
- No ser beneficiario/a de ningún Plan Social a nivel nacional, provincial o municipal a la fecha de incorporación.
- Tener un peso proporcional a la estatura y edad, conforme el IMC (Índice de Masa Corporal), tabla estándar de relación Peso/Talla, en relación a Sexo y Edad y el desarrollo pondoestatural acorde.
- Presentar la documentación establecida en el presente Plan de Incorporación.

IV. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación solicitada será presentada en carpeta colgante, únicamente, en el Instituto de Educación Superior de Formación Policial y Seguridad Pública, sito en Avenida Coronel Falcón N° 350, Resistencia-Chaco, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, en el período establecido en el calendario de la presente y ordenada de la siguiente manera:

- Documento Nacional de Identidad, original y una (1) fotocopia**, actualizado conforme las normativas vigentes. Las fotocopias serán del anverso y reverso.
- Certificado de Nacimiento: original y una (1) fotocopia.**
- Tanto el original como la fotocopia deben ser perfectamente legibles. En el caso de existir diferencias entre los datos del Certificado de Nacimiento y el DNI, el interesado deberá gestionar la subsanación de los mismos antes de la presentación de la documentación.
- Título Secundario: original y una (1) fotocopia.**
- El título secundario deberá estar legalizado por la Dirección de Títulos y Equivalencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.
- Los títulos secundarios emitidos por otras provincias, deben cumplimentar el trámite de legalización previsto en la normativa vigente, por tanto, deberán tener legalización de la provincia de origen y estar registrados en la Dirección de Títulos y Equivalencias- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.
- Sólo se admitirá “Constancia de Título en trámite”, con certificado analítico y/o fotocopia del Libro Matriz debidamente certificada del establecimiento educativo, donde conste que **NO ADEUDA MATERIA**, dicha constancia y/o certificado tendrá una validez de tres (3) meses.

- h) **Certificado Médico expedido por profesionales de Salud Pública de la Provincia o profesional particular** que acredite que el/la postulante se encuentra en condiciones de someterse a la Prueba de Aptitud Física. Se incluye el formulario correspondiente en este Anexo.
- i) **Una (1) fotografía** tipo carnet de 4 X 4 cm. de fondo blanco.

V. INSCRIPCIÓN

Para inscribirse en el presente Plan de Incorporación, deberá presentarse personalmente en el Instituto de Educación Superior de Formación Policial y Seguridad Pública -Dirección de Educación Policial-, sito en Avenida Coronel Falcón N° 350 en la ciudad de Resistencia -Chaco, desde el día 27 de diciembre del 2018, hasta el 18 de enero del 2019 inclusive. Pasada esa fecha no se realizará inscripción alguna.

Los interesados, para ser inscriptos, deberán presentarse con la **DOCUMENTACIÓN COMPLETA** especificada en el Apartado IV de este Anexo, y en carpeta colgante.

Sólo se recibirán las fotocopias que sean perfectamente legibles. No se recibirán carpetas con documentación incompleta.

En el momento de la presentación y con la documentación aportada se verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción de la presente convocatoria.

En el momento de la inscripción se cotejará:

- La identidad del interesado, conforme su DNI.
- El requisito de peso y estatura en relación con el IMC, la tabla estándar y el desarrollo pondoestatural acorde, según las especificaciones detalladas en este Anexo.

Se registrarán los datos únicamente de los interesados que presenten las documentaciones completas y se los habilitará para la realización de los Exámenes de Admisión.

VI. EXÁMENES DE SELECCIÓN

Los exámenes de selección tendrán las características que se especifican en este documento y serán administrados en el orden en que se presentan.

Tendrán carácter obligatorio y los **resultados obtenidos** por los postulantes en cada uno, así como el **Orden de Mérito**, serán **inapelables**.

Los postulantes, quedarán notificados de los resultados y el Orden de Mérito en forma particular, previamente a exhibir su Documento Nacional de Identidad, ante la Sección de Incorporaciones del Instituto de Educación Policial.

Los exámenes de selección incluidos en el presente Plan de Incorporación son:

1. **Valoración antropométrica del estado nutricional, -relación peso/talla-** (al momento de la inscripción).
2. **Examen psicológico.**
3. **Exámenes de Habilidades Cognitivas y Conocimientos**
4. **Exámenes de Aptitud Física.**
5. **Exámenes preocupacionales.**

1- VALORACIÓN ANTROPOMÉTRICA DEL ESTADO NUTRICIONAL.-

Relación Peso/Talla e Índice de Masa Corporal (Imc).

El policía tiene una importancia social indiscutible, pues en él descansa de forma predominante la capacidad del servicio de seguridad, por lo que adquiere gran relevancia la evaluación nutricional de este grupo, como en el estudio del estado de salud de cualquier población. Para estimar su estado nutricional, la evaluación de la correspondencia del peso para la estatura alcanzada es de gran importancia. Esta se logra empleando el índice de masa corporal (IMC), quedando los individuos catalogados en pesos “adecuados”, “altos” y “bajos”; estos dos (02) últimos están categorizados en grados que denotan el riesgo de desnutrición u obesidad. El uso complementario de la circunferencia de la parte media del brazo, así como la circunferencia de la cintura, precisan el diagnóstico del tipo de malnutrición con sus riesgos inherentes.

La antropometría, por ser un procedimiento de fácil aplicación, económico y no invasivo, ha sido utilizada ampliamente a los fines de estimación del estado nutricional, tanto desde un punto de vista clínico como epidemiológico.

El adulto de las edades comprendidas entre los 20 y los 30 años, por haber concluido su fase de crecimiento, ofrece para la estimación de su estado nutricional, desde un punto de vista antropométrico, la evaluación de la correspondencia del peso para la estatura que haya alcanzado y la estimación de las proporciones que en ese peso corresponden al tejido magro, fundamentalmente el integrado por la masa muscular, y la que corresponde al tejido graso.

Para la evaluación del peso del adulto en relación con su estatura, se utiliza la relación peso/talla, de la cual existen múltiples índices. De todos ellos, el índice de masa corporal (IMC) o índice de Quetelet, es el más comúnmente utilizado por cumplir en mayor medida el requisito de estar altamente correlacionado con el peso y la talla, y por existir una información muy amplia de su relación con morbilidad y muerte en individuos de muy diversa distribución geográfica, estructura social y grupos de edad.

Este índice es la razón entre el peso (expresado en kilogramo) y la talla al cuadrado (expresada en metro).

Basándose en datos de morbilidad y mortalidad se ha llegado a establecer puntos de corte o valores críticos que delimitan la “normalidad” de los valores que denotan “pesos bajos” y posiblemente o ciertamente malnutrición por defecto, y los “pesos altos” y posiblemente o ciertamente malnutrición por exceso. La normalidad quedaría enmarcada entre los valores de 18,5 y 24,9; por debajo de 18,5 estarían los “pesos bajos” clasificados en grados: primer grado de 17,0 a 18,4; segundo grado de 16,0 a 16,9 y tercer grado menos de 16,0. Por su parte los “pesos altos” se clasifican también en grados: primer grado de 25,0 a 29,9; segundo grado de 30,0 a 39,9 y tercer grado de 40,0 y más. Según se ubica el individuo en un grado mayor de “pesos altos” o de “pesos bajos” se incrementa notablemente la posibilidad de que se trate de un obeso o de un desnutrido.

El valor del IMC por debajo de 18,5 se plantea por lo tanto como un riesgo de tener una malnutrición por defecto, riesgo que se hace completamente cierto cuando alcanza valores inferiores a 16,0. Los valores bajos del IMC han sido relacionados no solamente con un aumento de la morbilidad y la mortalidad sino también con una disminución de la eficiencia y la capacidad de trabajo físico, que implica incluso la disminución de la actividad física en esferas que no sean las propiamente productivas a fin de conservar energías para la actividad laboral.

Estos puntos de corte de la clasificación de los “pesos bajos” descansan fundamentalmente en datos de morbilidad, mortalidad y respuestas a las cargas de trabajo

obtenidas en poblaciones de países subdesarrollados. Son las que se preconizan actualmente, pero pudieran estar supeditadas a cambios en el futuro dado la actividad que se ha podido observar en individuos de países en desarrollo con valores inferiores a 18,5 del IMC.

MENOS DE 18.5	BAJO PESO
18.5 a 24.9	SALUDABLE. POCO RIESGO
25 a 29.9	SOBREPESO. RIESGO MODERADO
30 a 34.9	OBESO I
35 a 39.9	OBESO II
40 o más.	OBESO III. MÓRBIDO.

Por su parte los valores del IMC por encima de 24,9 entrañan un aumento de los riesgos de ser obeso y de incremento de la morbilidad y muerte por enfermedades como diabetes no insulino dependiente, hipertensión arterial, dislipidemias, coronariopatías, entre otras afecciones.

Dentro de los individuos catalogados mediante el IMC como “pesos bajos” (IMC < 18,5) es posible lograr una estimación de si se trata de un “peso bajo”, pero todavía con una masa muscular “adecuada” mediante la obtención de la circunferencia del brazo en su parte media (mitad de la distancia entre el acromion y el olécranon, con el brazo relajado y extendido a lo largo del cuerpo).

James y otros plantean que este punto de corte para delimitar el valor “adecuado” de masa muscular del brazo se fija en 23 cm para los hombres y 20 cm para las mujeres.

En estudios realizados en población adulta de nuestro país y validado en otro estudio de nuestra población, los puntos de corte con mayor sensibilidad y especificidad para detectar el valor “adecuado” fueron estimados como: 23 cm en el hombre y 20 cm en la mujer.

En cuanto a los individuos catalogados como de “pesos altos” (IMC igual o mayor a 25,0) hay que tener en cuenta que no necesariamente el peso elevado es por un aumento de la grasa corporal y puede ser el resultado de un desarrollo muscular aumentado unido a una estructura ósea robusta o no; aún cuando lo más frecuente es que el IMC elevado se asocie con un aumento también elevado de la grasa corporal.

No obstante, son numerosos los trabajos que establecen que el riesgo de morbilidad está asociado no con el aumento de la grasa corporal por sí, sino con el incremento de la grasa en la región abdominal, específicamente con la grasa intraabdominal. Se ha planteado que la grasa intraabdominal por poseer una respuesta fisiológica distinta con la situada subcutáneamente, es más sensible a los estímulos lipolíticos, mecanismo por el cual se incrementan los ácidos grasos libres en la circulación portal, punto de partida para el inicio de procesos fisiopatológicos que pueden desencadenar la aparición de alteraciones lipídicas (disminución de las HDL, aumento de las LDL), alteraciones vasculares, hipertensión arterial, diabetes mellitus no insulino dependiente entre otros procesos morbosos.

Por lo tanto, el registro de la circunferencia de la cintura serviría como método para detectar aquellos individuos con un aumento de la grasa intraabdominal y por tanto en riesgo de padecer los procesos morbosos antes mencionados.

Se han determinado valores críticos de la circunferencia de la cintura para identificar a los individuos en riesgo y que se establecen en igual o mayor a 94 cms. en los hombres y 90 cm en las mujeres.

Basado en lo hasta aquí expuesto se plantea como propuesta de la evaluación nutricional del/de la postulante mediante la antropometría:

Obtener el peso, la talla, y la edad, utilizando la fórmula estándar de las balanzas convencionales (talla y edad) logrando así el peso ideal, los límites apropiados teniendo como valor el peso ideal estarían en un rango de 10 % en más y 10 % en menos.

VARONES

PESO MEDIO SEGÚN TALLA y EDAD				
ESTATURA en CM	EDAD			
	17-19	20-24	25-29	30-39
155	52.6	56.7	59.5	60.8
160	55.8	59.9	62.9	63.9
165	59.4	63.3	65.3	67.5
170	62.9	65.7	68.4	71.1
175	66.5	69.2	71.9	74.7
180	70.1	72.8	75.5	78.7
185	74.1	76.8	79.9	82.7
190	77.7	80.4	84.0	87.1
195	81.2	83.2	87.6	92.4

MUJERES

PESO MEDIO SEGÚN TALLA y EDAD			
ESTATURA en CM	EDAD		
	17-19	20-24	25 y +
155	49.4	50.8	52.6
160	52.6	53.5	55.3
165	56.2	56.6	56.5
170	58.9	59.8	61.6
175	62.4	63.3	65.1
180	66.4	67.3	69.1
185	70.9	71.8	73.6

Cálculo de Índice de masa corporal:

Para aquellos/as cuyo IMC sea inferior a 18,5, obtener el valor de la circunferencia de la parte media del brazo (CMB). Si este es inferior a 23 cm en el sexo masculino o 20 cm en el sexo femenino, catalogarlo como desnutrido/a, en caso contrario, delgado/a no desnutrido/a. Para aquellos con valores del IMC igual o mayor de 25,0 obtener el valor de la circunferencia de la cintura, valores de igual o mayor de 94 cms. en el hombre y 90 cms. en la mujer, lo/la catalogarían como individuo en riesgo de morbilidad por obesidad.

2- EXÁMENES PSICOLÓGICOS DE ADMISIÓN.-

1. El examen psicológico integra el proceso de admisión ya que reúne información objetiva sobre la aptitud psicológica del postulante, constituyendo un elemento de diagnóstico de tales condiciones.
2. En el proceso de selección, la información que aporta se relaciona directamente con las especificaciones psicofísicas y de salud indispensables que deben reunir los postulantes a ingresar en los cursos de formación de la Institución y por lo tanto, es inherente y requisito excluyente de admisión.
3. Dicho examen, indefectiblemente, deberá realizarse con profesionales inscriptos en el Colegio de Psicólogos de la Provincia del Chaco, cuya nómina oportunamente se publicará en la página web del Instituto de Educación (isspchaco.edu.ar).
4. El resultado del examen será remitido por el profesional al Colegio de Psicólogos, desde donde oportunamente se enviarán a este Instituto de Educación.
5. El equipo de profesionales de Psicología producirá el informe de resultados de los mencionados exámenes, dictaminando para cada examinado si resultó APTO o NO APTO.

NO SE ADMITIRAN RESULTADOS DE EXAMENES PSICOLÓGICOS PRESENTADOS POR EL/LA POSTULANTE, COMO TAMPOCO AQUELLOS QUE FUERAN REALIZADOS POR FACULTATIVOS QUE NO FIGUREN EN LA NOMINA CITADA.

EXAMEN PSICOLÓGICO

DEL EXAMEN PSICOLÓGICO

La Evaluación Psicológica es externa, por lo cual no podrá ser realizada por Licenciados en Psicología que desempeñen funciones específicas de la profesión en la Policía del Chaco.

Los profesionales psicólogos externos a la Institución, autorizados a realizar la evaluación psicológica de los postulantes, serán aquellos avalados por el Colegio de Psicólogos del Chaco, cuyo listado será dado a conocer oportunamente.

Dicha entidad colegiada, conforme las instrucciones que dará a sus asociados, recibirá los Informes Psicológicos de las Evaluaciones Psicotécnicas realizadas y los remitirá a la Junta Médica Oficial responsable del Examen Médico Preocupacional.

Se resalta que para la presente convocatoria, las evaluaciones psicológicas **NO SERÁN REEVALUABLES.**

NORMAS para la evaluación Psicológica realizada por el/la Licenciado/a en Psicología Externo.

La evaluación psicológica del proceso de inscripción de postulantes deberá ajustarse a las especificaciones que a continuación se detallan, como requisitos excluyentes para su recepción.

PERFIL: El perfil responde a criterios de selección y aptitud psicológica necesarios para esta convocatoria, los que se detallan en el subtítulo “Criterios de selección psicológica para cursos de formación policial”.

Para los test que se requieren, se admitirá la complementación o el reemplazo de alguna, por una técnica equivalente, con la misma validez científica que las sugeridas y que explore los aspectos de la personalidad que configuran el perfil.

INFORME PSICOLÓGICO: El informe correspondiente a la evaluación psicológica realizada por el Licenciado/a en Psicología la cual deberá incluir los siguientes datos.

1. Datos Personales del Postulante

Nombre y Apellidos (completos, sin abreviaturas):

Fecha de nacimiento:

Edad:

Tipo y número de Documento de Identidad:

2. Datos de la Evaluación:

Motivo de Evaluación: "Evaluación Psicológica de Perfil para inscripción a los Cursos de Formación Policial".

Fecha de Evaluación.

Técnicas Administradas: (nombrar las técnicas utilizadas)

Profesional interviniente: Nombre y Apellido, Matrícula Profesional habilitante, Número telefónico de contacto.

3. Datos del Informe de Evaluación

El informe de evaluación deberá ser resguardado por los profesionales del área conformando un informe que debe indicar explícitamente si el postulante es APTO / NO APTO (al momento del ingreso el APTO no puede ser condicional) para su incorporación a los Cursos de Formación Policial. Se les proporcionará a los evaluadores, una estructura de informe que deberá ser completado por el profesional.

Debe tenerse en cuenta que el dictamen de APTO posibilita al postulante incorporarse al Curso de Formación.

El informe de evaluación deberá contener:

- Aspectos intelectuales.
- Aspectos Psico- emocionales e interpersonales, de conformidad con los "Criterios de Selección Psicológica para Cursos de Formación Policial".
- Conclusión: Con base en la integración de los indicadores psicológicos presentes en las técnicas administradas y observaciones realizadas, deberá explicitar una síntesis de los aspectos significativos de la personalidad en relación al perfil solicitado, al mismo tiempo que informar sobre lo que considere necesario y pertinente. - Al final del informe se debe incluir Firma y sello del Profesional.
- Debe tenerse en cuenta que el dictamen de APTO posibilita al postulante incorporarse al Curso de Formación Policial correspondientes a la presente convocatoria, a cuyo egreso se le otorgará un arma de fuego para el ejercicio de la función policial.

Criterios de Selección Psicológica para Cursos de Formación Policial

Es esperable que el postulante a ingresar como alumno de los cursos de formación policial cuente efectivamente o potencialmente con las siguientes aptitudes, habilidades y capacidades:

1. Capacidad de aprendizaje.
2. Coordinación Visomotora.
3. Estabilidad Emocional.
4. Adaptación a las normas y respeto a la autoridad.
5. Tolerancia a la frustración.

6. Flexibilidad, entendida como la capacidad para acomodarse a situaciones nuevas.
7. Escucha activa considerando los tiempos y la modalidad de comunicación del otro.
Ausencia de desborde frente a la escucha.
8. Comunicación verbal y no verbal apropiado a la situación.
9. Capacidad para organizar y jerarquizar niveles de tareas, funciones y prioridades, haciendo uso racional del tiempo y los recursos.
10. Capacidad para tomar decisiones, de manera activa, proponiendo posibles respuestas o alternativas de acción.
11. Juicio crítico y pensamiento autónomo, entendido como aplicación del sentido común desprovisto de distorsiones emocionales, el análisis de diferentes situaciones, con el fin de lograr un análisis racional, crítico y objetivo.
12. Trabajo en Equipo: interés genuino para trabajar con los demás. Ser parte del Equipo y trabajar en conjunto. Implica la cooperación, respeto ante su grupo de trabajo, valoración de los conocimientos y opiniones de los demás.
13. Capacidad para incorporarse a una Institución que reconoce la cadena de mando.
14. Capacidad para posicionarse en el lugar de autoridad (Necesario para cumplir con la función policial, lograr respeto y atención, darse su lugar ante pares y ante la comunidad).

CAUSALES DE INEPTITUD

1. Cualquier tipo de psicosis o trastorno afectivo, neurótico o de personalidad que afecte a un adecuado comportamiento socio-laboral.
2. Los trastornos afectivos mayores, ya sea del orden de la melancolía, la depresión o la psicosis maniaco depresiva.
3. Las formas psicopáticas que determinan conductas no adaptativas de ajuste social. Además debe incluirse en este punto la dependencia a las drogas y el alcoholismo en sus distintos grados.
4. Los síndromes cerebrales orgánicos.
5. Indicadores de deshonestidad.
6. Fallas en el control de los impulsos.
7. El no reunir con los criterios de selección para el ingreso.

EN NINGÚN CASO SE INCORPORARÁ A POSTULANTES QUE RESULTAREN DECLARADOS NO APTOS/AS.

3- EXÁMENES DE HABILIDADES COGNITIVAS Y CONOCIMIENTOS.-

El Examen evalúa habilidades cognitivas y conocimientos considerados básicos para abordar los estudios de los cursos de formación policial; en este sentido, explora un conjunto seleccionado de habilidades y conocimientos específicos referidos a comprensión lectora, habilidades cognitivas y fundamentos de derechos humanos, constitucionales y seguridad pública, así como de geografía e historia regional en el contexto nacional.

Los contenidos del examen se organizan en áreas:

Área de Comprensión lectora:

En esta área se evaluará la comprensión lectora entendida como la capacidad cognitiva de reconstruir el significado de un texto escrito, a través del proceso de la lectura y la interpretación textual, así como operaciones de razonamiento verbal. Este proceso es recursivo e involucra tareas de extracción, interpretación, reflexión y evaluación de elementos locales y globales del texto.

Contenidos:

Información explícita en texto literario y no literario. Tema del texto literario y no literario. Ideas principales y secundarias.

Estructura textual. Secuencia en texto literario y no literario. Relaciones textuales: oposición, semejanza, etc.

Resumen. Enunciación. Vocabulario.

Razonamiento verbal: amplitud de vocabulario, sinonimia, antonimia, definición por el contexto. Relaciones semánticas entre palabras: analogías, agrupamiento, correspondencia, clasificación, término excluido.

Área de Fundamentos de derechos humanos, constitucionales y seguridad pública:

Esta área tiene por objetivo brindar una aproximación a los conceptos teóricos que se consideran conocimientos previos necesarios para abordar las exigencias de la formación académica policial e iniciarse en el conocimiento del rol profesional específico. Se evaluará la habilidad de los aspirantes para comprender y recuperar conocimientos referidos a contenidos y vocabulario específico del campo de formación y laboral en el que pretenden insertarse.

Contenidos:

a) **Derechos humanos:** características. Derechos Humanos de primera, segunda y tercera generación. La violación de los Derechos Humanos. Organismos de Derechos Humanos. La defensa de los Derechos Humanos en nuestro país. Protección internacional de los Derechos Humanos.

b) **Constitución:** Concepto. Tipos de Constituciones. Supremacía Constitucional. Jerarquía de los tratados después de la reforma de 1994. La Constitución Nacional: Estructura. Los fines, los valores y principios en la Constitución Nacional. Reformas de la Constitución Nacional después de 1860. La Constitución de la Provincia del Chaco: Estructura.

c) **Declaraciones, derechos y garantías:** Declaraciones. Derechos. Garantías. Garantías del artículo 18 de la Constitución Nacional. Garantías establecidas en el artículo 43 de la Constitución Nacional. Garantías que nacen del artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional.

d) **Forma de gobierno de la república Argentina:** Republicana. Representativa. Federal. Forma de Gobierno de la Provincia del Chaco. División de poderes del Estado. Poder Legislativo Nacional y Provincial: Composición, requisitos, forma de elección, duración en el mandato y atribuciones. Poder Ejecutivo Nacional y Provincial: Composición, requisitos, forma de elección, duración en el mandato y atribuciones. Poder Judicial Nacional y Provincial: Composición, requisitos, forma de elección, duración en el mandato y atribuciones. Composición del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial a nivel Municipal. Equilibrio e interdependencia de los poderes. Los órganos de contralor: la Auditoría General de Nación y la Defensoría del Pueblo.

e) **Ley de Seguridad Pública del Chaco:** Ley 2011-J, según digesto jurídico (anterior 6976). Conceptos básicos. El sistema Policial Provincial. Principios básicos de actuación

del personal policial. Obligaciones del Personal Policial. Deber de obediencia: Excepciones. Prohibiciones para el personal policial. Detención de Personas. Misiones y funciones de la Policía.

Área histórico-geográfica regional:

Contenidos:

Geografía

- a) **La República Argentina:** El estado Argentino. El territorio Argentino. Ubicación geográfica. Límites y fronteras. División política.
- b) **Provincia del Chaco:** Ubicación geográfica. Límites. División política.
- c) **Características o condiciones naturales:** Relieve. Tipo y variedades de climas. Hidrografía. Biomas.

Historia

La historia del Chaco puede dividirse en cinco etapas, a saber:

- a) **Etapa originaria:** Desde los principios prehistóricos de los primeros habitantes hasta la llegada del español.
- b) **Etapa Colonial:** Desde la presencia española hasta la Revolución de Mayo.
- c) **Etapa de organización del Estado Nacional:** Desde la Revolución de Mayo hasta la creación de la Revolución del Chaco.
- d) **Etapa Territoriana:** Desde los comienzos de la Gobernación del Chaco hasta su Provincialización.
- e) **Etapa de la Provincialización:** Desde la Provincialización hasta la actualidad.

El Examen de Habilidades cognitivas y conocimientos sólo se administrará a los /as postulantes inscriptos en el Plan de Incorporación 2019 que hayan aprobado el Examen psicológico.

El/la postulante sólo podrá ingresar al espacio físico donde se desarrollará la evaluación, con documento de identidad (excluyente) y dos o tres bolígrafos de tinta azul o negra. No se podrá utilizar en la realización de la prueba: borrador, corrector o lápiz negro.

Se calificará con un (1) punto cada respuesta correcta obtenida por el examinado. La calificación final de este examen será la suma de respuestas correctas totales obtenidas por cada postulante en la totalidad de la prueba. **ESTE EXAMEN TENDRÁ CARÁCTER DE EXCLUYENTE, SOLO PODRÁN ACCEDER AL DERECHO DE RENDIR LOS EXÁMENES DE APTITUD FÍSICA, AQUELLOS QUE HAYAN APROBADO COMO MÍNIMO EL 30% DEL TOTAL DEL EXAMEN COGNITIVO.**

El examen de Habilidades Cognitivas y Conocimientos se realizará en el lugar, fecha y horarios que se establezcan al efecto.

4- EXÁMENES DE APTITUD FÍSICA.-

Las pruebas de aptitud física para el ingreso de los aspirantes a policías, consisten en evaluaciones de las diferentes cualidades corpóreas, también denominadas capacidades condicionales que constituyen la expresión de numerosas funciones anatómicas que permiten la realización de las diferentes actividades físicas.

Las mismas se dividen en:

CUALIDADES BÁSICAS: son las que participan de manera indispensable en la mayoría de las actividades físicas. Dentro de estas se encuentran: la fuerza, la resistencia, la velocidad y la flexibilidad.

CUALIDADES COMPLEMENTARIAS: son las que deben estar presentes en cualquier actividad física para un óptimo desempeño pero no son indispensables. En este grupo se hallan: la coordinación, el equilibrio, la ubicación espacial, etc.

CUALIDADES DERIVADAS: son las que se producen como consecuencia de la conjunción de diversas cualidades físicas básicas o complementarias; así suelen manifestarse las cualidades físicas durante el desarrollo de cualquier actividad deportiva. Es el caso de la agilidad y la potencia.

Las cualidades físicas determinan en su conjunto la capacidad o aptitud física general de un individuo, y al ser susceptible de entrenamiento, permiten la posibilidad de mejorarlas.

Se administrará un total de seis (06) pruebas diferentes, en las cuales el postulante deberá brindar lo máximo de sí mismo para sumar la mayor cantidad de puntos en cada una de ella, ya que los resultados serán acumulables. Cada prueba tiene un máximo de diez puntos, siendo en consecuencia la puntuación máxima de sesenta (60) puntos.

EVALUACIONES A DESARROLLAR

Las mismas se van a desarrollar en dos medios diferentes: el medio acuático y el terrestre.

MEDIO ACUATICO	
1	TEST 25 MTS. NADO LIBRE

MEDIO TERRESTRE	
1	TEST 1000 MTS.
2	TEST DOMINADAS
3	TEST VELOCIDAD
4	TEST SALTO TRIPLE CON AMBAS PIERNAS
5	TEST CIRCUITO AGILIDAD

TEST CARRERA DE 1000 MTS.:

Objetivo: Medir el consumo máximo de oxígeno del postulante.

Materiales:

- pista de atletismo
- circuito llano donde se pueda trazar 1000 mts.

PROTOCOLO:

Consta de cubrir un kilómetro (1000 mts.) en el menor tiempo posible. Se trata de una prueba económica, factible, sencilla y aplicable a un gran número de personas. Mide al 50% tanto la resistencia aeróbica como anaeróbica del aspirante. Es la única prueba con una elevada influencia del metabolismo aeróbico.

TABLA DE PUNTUACIÓN:

PUNTUACIÓN	VARONES	MUJERES
10	3' o menos.	4' o menos.
9	3' 01" a 3' 15"	4' 01" a 4' 15"
8	3' 16" a 3' 30"	4' 16" a 4' 30"
7	3' 31" a 4' 45"	4' 31" a 4' 45"
6	3' 46" a 4' 00'	4' 46" a 5' 00"
5	4' 01" a 4' 15"	5' 01" a 5' 15"
4	4' 16" a 4' 30"	5' 16" a 5' 30"

3	4 ' 31" a 4'45"	5' 31" a 5' 45"
2	4' 46" a 5' 00"	5' 46" a 6' 00
1	5' 01" o más	6' 01" o más

TEST DOMINADAS:

Objetivo: Evaluar fuerza de tracción de los postulantes.

Materiales:

Barra paralela al piso.

Objetivo metodológico

Realizar la mayor cantidad de repeticiones posibles para el caso de los postulantes masculinos y de permanecer el mayor tiempo posible suspendido los aspirantes del sexo femenino.

Este ejercicio está directamente relacionado con la trepa, (una de las tantas acciones que compete al personal Policial), el mismo desarrolla la fuerza de los músculos flexores del Tronco y Miembro superior.

PROTOCOLO: Posición inicial y recorrido

El aspirante varón, se coloca tomado de la barra con ambas manos utilizando la denominada "toma palmar" (las palmas de las manos miran al rostro del postulante) con brazos extendidos. Deberá realizar elevaciones hasta pasar el mentón (pera) la barra de la cual esta sostenido, y descender hasta que los brazos queden completamente extendidos. Las piernas deberán permanecer totalmente extendidas juntas o cruzadas, pero nunca con la rodilla flexionadas.

Una vez que el postulante se suelta de la misma, la prueba se da por finalizada.

En tanto las mujeres, se toman de la barra de la misma manera que el varón, y deberán subir hasta sobrepasar la barra con el mentón, para quedar suspendidas en esa posición el mayor tiempo posible. Las piernas deberán estar de la misma forma que los varones.

TABLA DE PUNTUACIÓN

PUNTUACIÓN	VARONES	MUJERES
10	15 o más	45" o más
9	13 – 14	40" a 44"
8	11 – 12	35" a 39"
7	9 – 10	30 " a 34"
6	7 – 8	25" a 29 "
5	5 - 6	20" a 24 "
4	3 – 4	15" a 19"
3	2	10" a 14"
2	1	5 " a 9"
1	0	4" o menos.

TEST DE VELOCIDAD:

Objetivo: Evaluar la velocidad de aceleración lineal de carrera de los aspirantes.

Materiales:

- Fotocélula.
- Espacio llano

PROCOLO:

El aspirante deberá recorrer una distancia de 20 mts. en el menor tiempo posible, partiendo detrás de la línea establecida por la fotocélula, tomando una posición de partida alta (una pierna adelantada y el tronco inclinado hacia delante).

La velocidad es una cualidad básica del cuerpo humano, implica la capacidad neuromuscular que permite realizar una determinada distancia en el menor tiempo posible. Acción fundamental que concierne al personal Policial.

TABLA DE PUNTUACIÓN:

PUNTUACIÓN	VARONES	MUJERES
10	3''00'' o menos.	3''60'' o menos.
9	3''01'' a 3''05''	3''61'' a 3''65''
8	3''06'' a 3''10''	3''66'' a 3''70''
7	3''11'' a 3''15''	3''71'' a 3''75''
6	3''16'' a 3''20''	3''76'' a 3''80''
5	3''21'' a 3''25''	3''81'' a 3''85''
4	3''26'' a 3''30''	3''86'' a 3''90''
3	3''31'' a 3''35''	3''91'' a 4''00''
2	3''36'' a 3''40''	4''01'' a 4''05''
1	3''41'' a más.	4''06'' a más.

TEST DE SALTO TRIPLE C/AMBAS PIERNAS:

Objetivo: Evaluar la potencia lineal, fuerza reactiva y estabilidad de los miembros inferiores de los postulantes.

Materiales:

- Cinta métrica
- superficie antideslizante
- zapatillas.

PROCOLO:

El aspirante, ubicado desde la posición de parado detrás de una línea, realizará tres saltos consecutivos hacia delante con participación activa de los brazos, cuyo objetivo es alcanzar la mayor distancia posible.

El aterrizaje debe ser preservando la estabilización, siendo permitido caer solo sobre sus pies, en ningún momento se podrá apoyar las manos en el suelo, de lo contrario el salto será nulo, no registrando puntuación alguna.

Esta evaluación permite cuantificar la fuerza potencia, reactiva y elástico-explosiva del tren inferior en cuanto a distancia en metros, otra de las acciones principales que diariamente tiene que ejecutar el personal policial.

TABLA DE PUNTUACIÓN:

PUNTUACIÓN	VARONES	MUJERES
10	Más de 7.10 mts	Más de 5.46 mts
9	7.05 a 7.09 mts	5.40 a 5.45 mts
8	7.00 a 7.04 mts	5.35 a 5.39 mts
7	6.95 a 6.99 mts	5.30 a 5.34 mts
6	6.90 a 6.94 mts	5.25 a 5.29 mts

5	6.85 a 6.89 mts	5.20 a 5.24 mts
4	6.80 a 6.84 mts	5.15 a 5.19 mts
3	6.75 a 6.79 mts	5.10 a 5.14 mts
2	6.70 a 6.74 mts	5.05 a 5.09 mts
1	6.69 a menos.	5.04 o menos.

TEST CIRCUITO DE AGILIDAD:

Objetivo: Evaluar la capacidad de desarrollar diferentes patrones de movimientos en un tiempo determinado.

Materiales:

- Vallas de saltos
- Conos
- Cronómetro.

PROTOCOLO:

Se colocarán 2 conos enfrentados a una distancia de 20 metros, el aspirante comenzará de la posición de acostado (cúbito ventral) frente a uno de ellos y a la orden se levantará y correrá en dirección al siguiente cono, pasará por detrás de éste para volver al punto de partida donde deberá tomar la posición de partida (cúbito ventral) para completar la vuelta.

Se considera media vuelta cuando se llega al 2do cono.

Cabe subrayar que se tomará como referencia al último cono superado para registrar en la planilla.

El objetivo es realizar la mayor cantidad de recorridos/vueltas hasta cumplir el tiempo establecido (40 segundos).

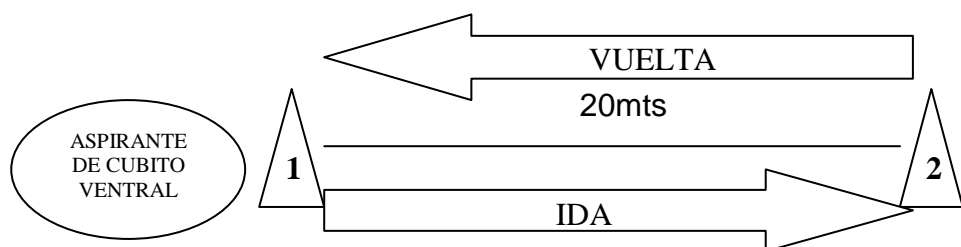


TABLA DE PUNTUACIÓN:

PUNTUACIÓN	VARONES	MUJERES
10	Más de 5 vueltas completas	Más de 4 vueltas completas
9	4 vueltas y media	3 vueltas y media
8	4 vueltas completas	3 vueltas completas
7	3 vueltas y media	2 vueltas y media
6	3 vueltas completas	2 vueltas completas
5	2 vueltas y media	1 vuelta y media
4	2 vueltas completas	1 vuelta completa
3	1 vuelta y media	Media vuelta
2	1 vuelta completa	Nulo
1	Media vuelta	Nulo

TEST DE AGUA:

Objetivo: Que el aspirante logre recorrer 25 metros, nadando como mínimo con una técnica.

Materiales:

- Natatorio
- Elementos de medidas de seguridad.

PROTOCOLO:

La prueba de natación consistirá en nadar 25 mts., en cualquier estilo, sin tomarse del borde, ni apoyando los pies en el fondo de la piscina. El postulante sumara 10 (diez) puntos si alcanza a recorrer los 25 mts con una buena técnica de nado (crol, pecho, espalda, mariposa y/u over). Sumará 5 (cinco) puntos si pasa sin ninguna técnica de nado y el postulante que no nadara, no sumara ningún punto en esta prueba.

La calificación final del Examen de Aptitud Física será el resultado de la suma de todos los puntos acumulados en cada una de las pruebas realizadas, pudiéndose obtener solamente un máximo de 60 puntos, siendo requisito indispensable para poder continuar con el proceso de admisión, lograr aprobar como mínimo el 30% del total (es decir 18 puntos), tal como el caso del examen cognitivo (carácter excluyente).

El examen de Aptitud Física se realizará en el lugar, fecha y horarios que se establezcan al efecto. Si se produjeran inclemencias climáticas, los profesores responsables de las pruebas detalladas evaluarán la situación y, de considerarlo necesario, suspenderán las mismas y fijarán, en los días sucesivos, nuevas fechas y horarios de realización de dichas pruebas.

ORDEN DE MÉRITO PARCIAL

El Orden de Mérito Parcial se confeccionará teniendo en cuenta la **sumatoria (promedio) de las calificaciones** obtenidas por los/as postulantes, solamente de las Pruebas de los Exámenes de Habilidades Cognitivas y Conocimientos, **ordenando a los/las aspirantes en forma descendente**, de forma tal que se ubicarán en los primeros puestos los/las que hayan obtenido mayor puntaje. En caso de darse el mismo puntaje por parte de dos o más postulantes, se los/las ubicará siguiendo el orden alfabético del apellido y el/los nombre/s conforme esté registrado en el DNI, para los casos que coincidieran todos los apellidos y nombres, se tomará como referencia su Número de Documento de Identidad, también en forma descendente (de mayor a menor).

5- EXÁMENES PREOCUPACIONALES.-

Los exámenes médicos integran el proceso de admisión ya que reúnen información objetiva sobre la aptitud física y de salud de los postulantes, constituyendo un elemento de diagnóstico de tales condiciones.

En el proceso de selección, la información que aportan se relaciona directamente con las especificaciones físicas y de salud indispensables que deben reunir los postulantes al ingresar en los cursos de formación de la Institución y por lo tanto, es inherente y requisito **EXCLUYENTE** de admisión.

Los exámenes médicos se realizarán a todos los postulantes que hayan resultado APTOS en el examen psicológico y posteriormente en los cognitivos y físicos respectivamente, SIEMPRE Y CUANDO ESTEN DENTRO DEL NÚMERO DE VACANTES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO.

Se examinará a los interesados conforme lo establecido en los apartados EXAMEN MÉDICO del presente instrumento.

La Junta Médica Oficial que se conformará en las instalaciones del Instituto de Educación Superior de Formación Policial, producirá el informe de resultados de los mencionados exámenes, dictaminando para cada examinado si resultó APTO o NO APTO.

EN NINGÚN CASO SE ADMITIRÁN REEVALUACIONES Y/O RECLAMOS POR PARTE DE LOS POSTULANTES SOBRE DICTÁMENES DE EXAMENES MÉDICOS DE ADMISIÓN (EXAMEN MÉDICO PREOCUPACIONAL - PSICOLÓGICO - TOXICOLÓGICO, ETC.), EN VIRTUD A QUE LOS MISMOS SE LLEVAN A CABO POR PROFESIONALES ESPECÍFICOS DE CADA AREA.

ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO

Quienes resulten APTOS y hayan superado las instancias anteriormente establecidas en el presente instrumento, integrarán el Orden de Mérito definitivo.

El Orden de Mérito se informará y notificará a cada uno de los postulantes, quienes deberán hacerse presente en fechas y horarias a establecer, munidos de su Documento Nacional de Identidad, en el Instituto de Educación Superior de Formación Policial y Seguridad Pública.

a) PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE CONDUCTA Y DE REINCIDENCIA, CON INFORME DE ANTECEDENTES JUDICIALES: originales.

Quienes resultaren incluidos en el Orden de Mérito Definitivo dentro de las vacantes autorizadas y establecidas en el presente instrumento, tendrán que presentar el **Certificado de Conducta y de reincidencia, con Informe de Antecedentes Judiciales**. Para ello deberá autorizar se informen sus antecedentes judiciales, conforme lo establecido por el art. 51º del Código Penal Argentino, modificado por Ley Nº 23.057 y a la vez con excepción del mismo artículo.

ESTE CERTIFICADO SE SOLICITARÁ ÚNICAMENTE A AQUELLAS POSTULANTES QUE ESTEN DENTRO DE LAS VACANTES ESTABLECIDAS PARA EL PROCESO DE INCORPORACIÓN AÑO 2019 y el trámite se realizará a través del Instituto Superior de Formación Policial y Seguridad Pública.

b) PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE EXAMEN TOXICOLÓGICO.

Los que resultaren incluidos en el Orden de Mérito Definitivo dentro de las vacantes autorizadas, serán sometidos a un **EXAMEN TOXICOLÓGICO con cargo al postulante**, el cual se realizará en un laboratorio de alta complejidad o lugar que oportunamente determine la Dirección del Instituto de Educación Superior de Formación Policial y Seguridad Pública, para la detección de cocaína en orina, marihuana en orina, benzodiazepinas en orina y anfetaminas/metanfetaminas en orina. **Este análisis será solicitado al postulante que esté dentro de las vacantes admitidas para el ingreso 2019 y EL RESULTADO POSITIVO EN CUALQUIERA DE ELLOS SERÁ CAUSAL DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN.**

c) **INFORME SOCIOAMBIENTAL**

Finalizados los exámenes médicos, el Instituto de Educación Superior de Formación Policial y Seguridad Pública- en forma conjunta con el cuerpo de Trabajadores Sociales producirán los Informes Socio-ambientales de los postulantes que resultaron APTOS en todas las etapas del proceso.

Las situaciones no previstas serán analizadas, cada caso concreto, por una Comisión Evaluadora conformada al efecto, designada conforme lo establezca la Dirección del Instituto de Educación Superior de Formación Policial y Seguridad Pública, quienes previo a un informe socio-ambiental llevado a cabo por profesionales del área, realizado sobre el postulante, aconsejarán la admisibilidad o no de la inscripción, conforme se establece en el punto III° - REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN E INCORPORACIÓN, de este instrumento.

VII. INCORPORACIÓN

Finalizados los exámenes de selección, se incorporarán inmediatamente al Instituto de Educación Superior de Formación Policial y Seguridad Pública, aquellos ciudadanos y ciudadanas que se encuentran en el **Orden de Mérito Definitivo hasta alcanzar las vacantes autorizadas** por el Gobierno de la Provincia.

NO SE INCORPORARÁN AQUELLOS POSTULANTES QUE:

1. **Cuyo Informe Socio-ambiental y/o certificado de conducta y de reincidencia, no resulten favorables.**
2. **Que estuvieran involucrados en hechos delictivos y/o contravencionales (sin haber obtenido el sobreseimiento definitivo).**
3. **Que al momento de la incorporación, presenten evolución o convalecencia de una enfermedad, o que hubieran sufrido intervenciones quirúrgicas y/o accidentes, con anterioridad a su presentación a este Instituto conforme la convocatoria.**

La/s postulante/s que, al momento de la Incorporación o durante la etapa de formación, se encuentre/n embarazada/s, no será/n incorporadas o serán retiradas del proceso de formación, quedando su situación sujeta y conforme lo determine el Consejo de Concepto, si la situación de la misma amerita la posibilidad de reserva de vacante para la siguiente convocatoria, de iguales características, de manera de poder incorporarse cuando supere/n el estado de gravidez, siempre y cuando mantenga/n las aptitudes psicofísicas exigidas, como así los requisitos establecidos conforme convocatoria al año subsiguiente, edad, peso, talla, entre otros.

EXÁMENES MÉDICOS

A. DE LOS EXÁMENES MÉDICOS:

Para ser examinados en la Junta Médica Oficial designada a tal fin, los/las postulantes deberán presentar **la totalidad de los exámenes complementarios médicos requeridos.**

El Examen Médico comprenderá:

- La recepción de los exámenes médicos complementarios exigidos, conforme el "Protocolo de exámenes complementarios médicos a presentar para el examen médico de inscripción".

- La valoración antropométrica del estado nutricional (medición de peso y talla, constatación de IMC) conforme lo estipulado en “Valoración antropométrica de estado nutricional”.
- El Informe de resultado del examen médico para cada postulante, en el que la Junta Médica Oficial dictaminará: **Apto o No Apto.**

La Junta Médica Oficial podrá requerir la repetición de exámenes médicos complementarios a su criterio y en cuyo caso, los mismos deberán ser realizados en establecimientos sanitarios dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

B. PROTOCOLO DE EXÁMENES COMPLEMENTARIOS MÉDICOS A PRESENTAR

En todos los casos, los Estudios Médicos Complementarios requeridos se deberán presentar con los Informes correspondientes, **RUBRICADOS POR PROFESIONALES COMPETENTES EN LAS ESPECIALIDADES RESPECTIVAS**, y la clara identificación del postulante que se los realizó.

1º) EXAMEN DE LABORATORIO DE SANGRE Y ORINA:

VARONES: Hemograma completo, Eritrosedimentación, Coagulograma, Colesterol total, Glucemia, Uricemia, Uremia, Hepatograma, Hemoglobina glicosilada, Orina Completa; Serología: VDRL – HIV, Chagas - Hepatitis B- Toxoplasmosis- herpes virus -artritis.

MUJERES: Hemograma completo, Eritrosedimentación, Coagulograma, Colesterol total, Glucemia, Uricemia, Uremia, Hepatograma, Hemoglobina glicosilada, Orina Completa; Serología: VDRL – HIV, Chagas - Hepatitis B- Toxoplasmosis- Herpes virus -artritis. Test de embarazo en orina y sangre de no más de 30 días de antigüedad. Exudado vaginal. Ecografía ginecológica y mamaria con informe.

- 2º) RADIOLOGÍA: De tórax (frente y perfil), y de columna vertebral cervico- dorsal y lumbosacra (frente y perfil), con índice torg pavlov, incluyendo indefectiblemente el informe respectivo del especialista en diagnóstico por imágenes
- 3º) CARDIOLOGÍA: Electrocardiograma, adjuntando trazado con informe cardiológico; ergometría y ecocardiograma con sus respectivos informes.
- 4º) OFTALMOLOGÍA: Examen e informe de la especialidad, sobre agudeza visual – visión cromática, tonometría.
- 5º) FONOAUDIOLOGÍA: Audiometría tonal y logocardiometría, adjuntando trazado e informe de ambos estudios.
- 6º) ODONTOLOGÍA: Odontograma informado.
- 7º) SALUD MENTAL: Informe Psicológico de una Evaluación Psicotécnica realizada por profesionales psicólogos de esta Institución, ajustados a lo requerido en esta normativa en el título “Normas para Evaluación Psicológica”, sin excepción, las cuales no se podrá solicitar reevaluación.
- 8º) NEUROLOGÍA: Electroencefalograma informado.

CAUSALES DE INEPTITUD

1) Del Aparato Cardiovascular:

La insuficiencia cardiaca en cualquiera de sus grados;
Procesos degenerativos o secuelas de infarto de miocardio;
Cardiopatías congénitas o adquiridas;
Trastorno de conducción (bloqueos);
Comunicación interauricular (CIA);
Comunicación interventricular (CIV);
Soplos cardíacos de etiologías orgánicas;
Valvulopatías cardíacas;
Patologías del endocardio-miocardio y pericardio;
Hipertensión arterial >125 mm de HG, hipertrofia ventricular;
Arritmias de etiología en trastornos orgánicos del miocardio;
Taquicardia permanente de más de 120 pulsaciones comprobadas en exámenes repetidos; Enfermedades arteriales y/o venosas (arteritis, aneurismas, flebitis, tromboangeítis, várices, hemorroides y varicocele) y trastornos tróficos dependientes de ellas.

2) Aparato Respiratorio:

Tuberculosis, de cualquier forma y localización;
Rinitis atróficas;
Desviaciones del tabique o malformaciones rinotraqueobronquiales insuficiencia respiratoria de cualquier tipo; Bronquitis crónica;
Asma bronquial;
Quistes de pulmón (hidatídicos y aeríferos);
Esclerosis y enfisema pulmonar;
Pleuresía y sínfisis pleural;
Mediastinitis y tumoraciones mediastinales;
Bronquiestasias;
E.P.O.C. (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica);
Procesos infecciosos respiratorios agudos no curados;
Cirugías torácicas.

3) Aparato Digestivo y Anexos:

Labio leporino;
Anomalías del paladar;
Enfermedades agudas y/o crónicas de los órganos digestivos y glándulas anexas (salivales, páncreas, hígado, vesícula y vías biliares);
Hernias de cualquier naturaleza y localización no tratadas;
Eventraciones, hernias o heridas quirúrgicas recientes.
Fístulas o fisuras anales o perianales.

4) Sistema Nervioso:

Cualquier afección orgánica y/o funcional del sistema nervioso central o periférico que produzca incapacidad;

Tics;

Corea;

Atetosis;

Temblores;

Atrofias o distrofias neuro/musculares;

Vértigos, Cinetosis;

Cefaleas crónicas;

Epilepsias;

5) Aparato Urogenital:

VARONES y MUJERES:

Procesos patológicos agudos o crónicos del riñón, pelvis renal, uréteres, vejiga, próstata, y uretra;

Malformaciones genitales (primarias y/o secundarias);

Varicocele;

Hidrocele;

Orquitis sin tratamiento;

Ectopia testicular;

Infantilismo genital;

Atrofia testicular y fístulas;

Patología peneana: hipospadias, epispadias y fimosis.

MUJERES:

Procesos patológicos agudos o crónicos del riñón, pelvis renal, uréteres;

Malformaciones genitales (primarias y/o secundarias);

Patologías ováricas, quiste de ovario, procesos inflamatorios crónicos; Embarazo.

En caso de exudado patológico se deberá presentar constancia de tratamiento en curso expedida por el especialista correspondiente.

6) Músculo-Esquelético:

Cifosis;

Lordosis;

Escoliosis (tolerancia funcional de hasta entre 5° y 8° de alineación);

Espondilolisis mayor 1°, espondilolistesis;

Artropatías y discopatías vertebrales;

Espina bífida grado 1 asociada a otras patologías de columna;

Tórax raquíico, paralítico o enfisematoso;

Deformaciones torácicas (tórax en quilla, de zapatero, infundibuliforme);

Genus Valgun, Varum y recurvatum;

Coxa vara;

Hallux valgus;

Polidactilia de manos y/o pies;

Superposición de dedos de pies y/o manos.

Cualquier anomalía que impida el uso de calzado común o dificulte la marcha; Pie plano; metatarsalgia;

Pie zambo en cualquiera de sus variedades (equino, tabus, varus y valgus);

En ambas manos se requerirá completa integridad anatómica y funcional;

Artritis y osteítis en cualquiera de sus formas;

Secuelas de fracturas mal consolidadas con limitación funcional;

Pseudo artrosis;

Desigualdad en la longitud de un (1) centímetro o más entre los miembros;

Luxaciones congénitas y/o recidivantes;

Tenosinovitis;

Miositis crónica;

Atrofias miopáticas;

Alteraciones osteoarticulares por reumatismo; Secciones y retracciones tendinosas;

Hernias musculares;

Presencia de elementos de osteosíntesis.

7) Patologías infecciosas:

Tuberculosis activa o secuelas con insuficiencia respiratoria;

Sífilis (se tolera cicatriz sexológica de hasta 1/8 dils);

Reumatismo crónico;

Blenorragia en evolución;

Paraadenitis inguinal y chancro blando;

Hepatitis B;

Herpes Virus en sus distintas variedades;

HIV;

Toxoplasmosis;

Reacción de Chagas – Mazza, con título positivo igual o mayor 1/32 o con alteración en la vía de conducción cardíaca;

Cualquier patología infecto-contagiosa en proceso activo.

8) Enfermedades Endocrinas, de la Nutrición y de la Sangre:

Síndromes glandulares manifiestos, con alteración del trofismo (obesidad, gigantismo, acromegalia y síndromes glandulares), hipofisarios, toroideos, suprarrenales, pancreáticos;

Cualquier patología que afecte el sistema hemopoyético;

Enfermedades por patología metabólica o hematológica.

9) Malformaciones o deformaciones, cicatrices:

Prognatismo maxilar;

Agnatismo;

Desproporción cráneo-facial; Nariz en silla de montar;

Secuelas de lesiones, patológicas, congénitas o adquiridas con deformación o déficit funcional. Las cicatrices serán causa de rechazo cuando ocasionen marcada desfiguración del rostro o déficit funcional.

10) Piel:

Dermatosis agudas o crónicas extensas; preferentemente cuando afecten sitios visibles (micosis, psoriasis, psicosis de la barba sin tratamiento, acné necrótico, rosácea, tuberculides, pénfigos, ictiosis y otras).

Tumores de la piel, úlceras crónicas, fístulas, alopecia del cuero cabelludo, melonodermias en zonas visibles, vitiligo en zonas visibles, atrofia y disqueratosis.

Heridas quirúrgicas recientes.

NO poseerán tatuajes subepidérmicos en el rostro. En ningún caso se admitirá aquellos tatuajes que impliquen un significado lesivo a la policía, a las instituciones democráticas, a la ética y la dignidad humana. Asimismo no serán admitidos aquellos postulantes que tengan expansores y/o piercings en partes corporales visibles, en tanto que los que se encuentren en partes no visibles deberán ser removidos y/o quitados a los fines de evitar cualquier tipo de lesión y/o infecciones.

11) Audición:

Obstrucción turbaria uni o bilateral;

Otitis media crónica;

Cualquier afección del oído interno;

Ausencia total o parcial del pabellón auricular o deformidad (expansores/lepra);

La agudeza auditiva requerida debe permitir la recepción de la voz cuchicheada a una distancia de dos metros en ambos oídos;

Lesiones patológicas o traumáticas de la membrana timpánica.

12) Oftalmología:

Conjuntivitis crónica;

Ptosis palpebral;

Estrabismo;

Los vicios de refracción de orden negativo;

Las discromatopsias;

Glaucoma (PIO no mayor de 15 mm);

Presión intraocular no mayor de 15.

Agudeza visual en cada ojo inferior a 08/10 sin corrección;

Sólo se tolerará un astigmatismo positivo hasta de un grado o una hipermetropía hasta de una dioptría.

13) Articulación de la palabra:

Trastornos de la articulación (disartria) y vicios de fonación (pronunciación con ceceo, tartamudez o palilalia);

La palabra hablada debe ser clara y diferenciada.

14) Aparato Dentario:

Falta de dientes anteriores (incisivos y caninos), no compensada por desplazamiento de los vecinos o prótesis restauratriz;

Falta de molares en las arcadas dentarias, que en relación con los oponentes, disminuyan la capacidad masticatoria y/o sean causa de deformidad o asimetría del rostro; Presencia de caries en cualquier pieza dentaria.

Anomalías dentarias que comprometan la buena articulación y/o fonación de las palabras, la oclusión dentaria y/o estética del rostro; Periodontitis moderada a severa.

DE LOS FORMULARIOS REQUERIDOS:

El formulario que figura a continuación, es el que el operador de carga de este Instituto, confeccionará al momento de la inscripción, debiendo ser rubricado por el postulante; en tanto el formulario de "Certificado Médico" agregado como subsiguiente, debe ser entregado por el interesado al momento de la inscripción, junto a la documentación solicitada en el punto IV del presente instrumento.



MODELO DE FORMULARIO DE INSCRIPCION

“CURSOS DE FORMACIÓN POLICIAL”- CONVOCATORIA 2019

I. DATOS PERSONALES

Apellido/s

Nombre/s

DNI Nº Edad

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Domicilio Actual

Localidad Comisaria Jurisdiccional

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Teléfono de contacto

<input type="text"/> Celular:	<input type="text"/> Tél. Fijo:
----------------------------------	------------------------------------

Correo electrónico (e-mail)

Lugar y Fecha de Nacimiento

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Estado Civil

Apellido/s y Nombre/s del esposo/a y/o concubina/o

Apellido/s y Nombre/s Hijo/s

Apellido/s y Nombre/s del Padre Ocupación

Apellido/s y Nombre/s de la Madre Ocupación

II. ESTUDIOS REALIZADOS

Título Universitario que posee:

Año de Egreso

Nombre completo de la Universidad donde lo obtuvo

Domicilio, localidad y provincia de dicho establecimiento universitario

Número y nombre completo del establecimiento donde cursó estudios secundarios: **Ej: CEP 67 Don Juan Manuel Obligado.**

Título

Otros estudios superiores realizados

Finalizados

En curso

--	--

III. DATOS LABORALES

¿Trabaja? SI NO

Dónde? (Nombre completo del organismo, empresa, etc.)

- Declaro conocer y aceptar las condiciones, requisitos y vacantes de ingreso establecidas.

- Acepto que el presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada y por lo tanto, la falsedad u omisión de datos implicará mi exclusión del proceso de incorporación, sin posibilidad de reclamo alguno.

A los fines que hubiere lugar se hace saber lo dispuesto en el art. 40 de la ley 6976 en su parte pertinente:

“ARTÍCULO 40 ...Asimismo, la Policía de la Provincia del Chaco es una institución profesional refractaria a cualquier forma de ejercicio de influencia, injerencia o presión, directa o indirecta, sobre un funcionario o integrante de la institución, en beneficio de éstos o de un tercero, a cambio de que dicho funcionario o integrante realice u omita realizar un acto relacionado con el ejercicio de sus funciones públicas, o para que haga valer la influencia derivada de su cargo, en un asunto vinculado al desempeño de dichas funciones, el desarrollo de su carrera profesional, sus ascensos jerárquicos, ocupaciones de cargos orgánicos, promociones funcionales o para transgredir o violar el carácter políticamente prescindente de la misma o de manipular a algunos de sus integrantes o grupos de integrantes en función de intereses políticos o sectoriales particulares”.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:

Nº DE DOCUMENTO:

FECHA:.....

CERTIFICADO MÉDICO

Para la realización de las Pruebas Físicas de los Exámenes de Admisión a los Cursos de Formación Policial del Instituto de Educación Superior de Formación Policial y Seguridad Pública Año 2019, que constan de las siguientes actividades:

VARONES Y MUJERES:

1. **TEST 25 MTS NADO LIBRE**
2. **TEST 1000 MTS.**
3. **TEST DOMINADAS**
4. **TEST VELOCIDAD**
5. **TEST SALTO TRIPLE CON AMBAS PIERNAS**
6. **TEST CIRCUITO AGILIDAD**

CERTIFICO QUE:
CON D.N.I. Nº DEAÑOS DE EDAD,
EN FECHA:/...../....., HA SIDO EXAMINADO Y NO PADECE DE NINGUNA
PATOLOGÍA QUE CONTRAINDIQUE LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE
APTITUD FÍSICA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019 EN LA POLICIA DE LA
PROVINCIA DEL CHACO.

FIRMA Y SELLO DEL MEDICO

Nota:

- Este Certificado Médico puede ser expedido por profesionales de Salud Pública de la Provincia del Chaco o por profesionales particulares.
- El/la postulante que no presente este Certificado, no podrá someterse a las pruebas físicas previstas, y en consecuencia, quedará excluido/a del proceso de selección

CRONOGRAMA DEL PLAN DE INCORPORACIÓN

-CONVOCATORIA 2019-

CRONOGRAMA PARA CURSOS DE FORMACIÓN POLICIAL		
Desde	Hasta	Actividad
27/12/2018	18/1/2019	Difusión de la convocatoria y Periodo de inscripción
18/1/2019	25/1/2019	Examen psicológico. (Inmediatamente después de la inscripción, podrá realizarse la evaluación con los profesionales que figuran en lista).
25/1/2019	1/2/2019	Notificación resultados exámenes psicológicos
11/2/2019	15/2/2019	Examen de Habilidades Cognitivas y de conocimientos.
	1/3/2019	Notificación de resultados de exámenes de Habilidades Cognitivas y conocimientos a c/postulante.
	5, 6, 7 y 8 de marzo de 2019	Exámenes de Aptitud Física.
	11 al 13/3/2019	Notificación de resultados de exámenes de Aptitud Física a c/postulante.

CRONOGRAMA DIFERENCIADO PARA CURSO DE OFICIALES SUBAYUDANTES		
Desde	Hasta	Actividad
18/3/2019	22/3/2019	Exámenes médicos pre – ocupacionales.
22/3/2019	25/3/2019	Informe Socio-ambientales.
25/3/2019	28/3/2019	Exámenes toxicológicos.
29/3/2019	1/4/2019	Periodo de adaptación.
	2/4/2019	Inicio Cursos De Formación Policial.